



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

REF: Actuación Electrónica. E12.21.11.2024.16048-Ae RESOLUCION N°2751/2024

RESISTENCIA, 10 de Diciembre de 2024

LICITACION PUBLICA N° 991/2024

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 20 Mes: Diciembre Año: 2024 HORA: 09:00

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA

ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE BINGO

LEONARDO M. VALLEJOS JURIC
Dpto. Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

Se requiere la provisión de:

- **OCHO (8) SERIES DE CUARENTA MIL (40.000) CERTIFICADOS DE BINGO DE CINCO (05) RONDAS – SIN VALOR.**
- **OCHO (8) SERIES DE CUARENTA MIL (40.000) CERTIFICADOS DE BINGO DE UNA (01) RONDA – SIN VALOR.**

Características solicitadas:

- DEL PAPEL:** Se requiere cotizar la impresión de certificados teniendo en cuenta que el papel a utilizar deberá ser similar a la muestra adjunta. La impresión de certificados se deberá realizar teniendo en cuenta que el papel de cada certificado de bingo debe permitir incluir en una sola foja la cantidad de rondas requeridas en cada serie.
- DISEÑO y COLORES:** los diseños deberán incluir un lado para los cartones de bingo y otro para las ilustraciones e información solicitada. Los diseños serán aprobados por Lotería Chaqueña, y se debe tener en cuenta que deberán contar con cuatro (04) colores al frente (mínimo), y al menos un (01) color para el dorso. Los gráficos que componen los diseños serán diferentes para cada uno de los pedidos de provisión detallados.
- SERIES:** Las series a imprimir deberán ser distintas combinaciones de acuerdo a lo descripto en el detalle inicial de provisión. Cada certificado deberá poseer distintas combinaciones en los cartones de las rondas que las componen. Los diseños de certificados deberán ser identificados por su número de cartón y de serie (de tamaño destacado) en números arábigos impresos en la parte inferior.
- El adjudicatario deberá poseer las combinaciones, y entregar a Lotería Chaqueña un resguardo, en soporte magnético no regrabable (en formato .txt) y en planilla descriptiva, conteniendo toda la información de las matrices de series emitidas, o la base de datos de las combinaciones que se utilizarán; esta provisión será sin costo alguno para Lotería Chaqueña; el material requerido será utilizado con el software de Lotería Chaqueña que se utiliza para la lectura de devoluciones, pago de premios, y búsqueda de combinaciones ganadoras. Cada certificado de bingo deberá contener uno o varios cartones de bingo. Cada cartón de bingo no podrá ser menor a diez (10) cm. de largo, por cuatro (4) cm. de ancho, en planillas de veintisiete (27) casilleros en los que se imprimen los grupos de números combinados, debiendo ser colocados en columnas y líneas, cuya ubicación genera una nueva combinación. El tamaño de cada uno de los números deberá ser de al menos cinco (5) milímetros de alto.
- Cada certificado de bingo deberá ser individualizado por un número, incluido en una serie que la contenga, identificación que será reflejada por sistema de lectura de código de barras. El certificado de Bingo, con la cantidad de rondas requeridas, debe contener números combinados, impresos en grupos de quince (15) de un universo de noventa (90) que forman las series. Además estos mismo números combinados en tamaño pequeño, deberá repetirse a la derecha de cada ronda, para su posterior control (con corte longitudinal (troquelado) de fácil desprendimiento).

Conforme a las especificaciones
del llamado

FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

REF: Actuación Electrónica. E12.21.11.2024.16048-Ae RESOLUCION N°2751/2024

RESISTENCIA, 10 de Diciembre de 2024

LICITACION PUBLICA N° 991/2024

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 20 Mes: Diciembre Año: 2024 HORA: 09:00

LEONARDO M. VALLEJO JURIO
Dpto. Compras y Patrimonio
LOTERIA CHAQUEÑA

- f. Cada certificado deberá contener un diseño, de acuerdo a la muestra, o de una nueva opción que asegure su integridad, el logotipo de Lotería Chaqueña, y otros datos que se crean necesarios.
- g. **CÓDIGO DE BARRAS:** El tamaño de la impresión del código de barras que corresponda a cada certificado, se imprimirá en tamaño destacado. Se deberá imprimir utilizando fuente interleave 2 of 5 (12 de 5), en color negro, sobre fondo blanco. El código de barras debe incluir los datos propios del certificado sorteable y serie, código verificador y todo otro valor necesario a los efectos de garantizar su seguridad. Deberá estar impreso en la parte inferior media del frente del certificado. Se deberá imprimir en tamaño no menor a 10 mm de alto, con una densidad que evite daños por su manipulación. Se deberá respetar una zona libre (QUIET ZONE) alrededor del mismo de por lo menos (1/2) centímetro, a los efectos de brindar seguridad para su lectura. El oferente, una vez que haya sido comunicado de la adjudicación, deberá acordar con la Dirección de Sistemas de Lotería Chaqueña, la arquitectura del código de barras, para que éste sea asumido por el sistema de juego de bingo.
- h. El oferente debe ofrecer, a Lotería Chaqueña, además del código de barras, detalle de cotización individual, de al menos dos (2) opciones de seguridad que permita verificar la autenticidad del certificado (utilización de tintas invisibles, reflexivas o medidas de seguridad propias); esta presentación de opciones, serán limitantes para la adjudicación. Las medidas de seguridad serán evaluadas para su utilización en los certificados. A los efectos de la determinación del diseño de registro del archivo que se utilizará para que el sistema de seguimiento de sorteos pueda operar, la empresa oferente de la provisión de cartones deberá presentar a Lotería Chaqueña, en soporte no regrabable un archivo en formato (.txt) donde estarán contenidas las combinaciones de cartones que se utilizarán en las distintas rondas, de acuerdo al siguiente criterio: 022054698523384666870814475890
- i. Las posiciones se utilizarán para detallar la conformación combinatoria de los certificados, utilizando dos posiciones por cada número de acuerdo al siguiente criterio:
- De la primera (1°) a la décima (10°) posición se detallará la conformación de la línea superior.
 - De la décimo primera (11°) a la vigésima (20°) posición se detallará la conformación de la línea media.
 - De la vigésimo primera (21°) a la trigésima (30°) posición se detallará la conformación de la línea inferior.

Cada registro del archivo contendrá una combinación distinta de cartón, por lo que se aclara que el archivo contendrá tantos registros como cartones posea la combinación utilizada.

Se requiere que el oferente presente antecedentes de la impresión de cartones de bingo emitidos para entidades a las cuales haya provisto certificados de juegos, junto a muestras, tanto de papel como de trabajos similares para ser evaluados por esta Institución.

Asimismo el proveedor deberá hacerse responsable por duplicaciones o faltantes detectados, o que se detectaren, en cualquier momento, por lo cual deberá incluir una forma de garantizar la identificación inequívoca del material que proveerá a Lotería Chaqueña, haciéndose total y absolutamente responsable por daños y/o perjuicios atribuibles a su operatoria.

Lotería Chaqueña deberá contar en su poder los certificados antes del día 26 de Noviembre de 2024, quedando facultada de solicitar la impresión de hasta el diez por ciento (10%) de las series requeridas; teniendo la adjudicataria un plazo de diez (10) días hábiles para hacer entrega a Lotería Chaqueña del material requerido.

Conforme a las especificaciones
del llamado

FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: Actuación Electrónica. E12.21.11.2024.16048-Ae RESOLUCION N°2751/2024

RESISTENCIA, 10 de Diciembre de 2024

LICITACION PUBLICA N° 991/2024

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 20 Mes: Diciembre Año: 2024 HORA: 09:00

LEONARDO VALLEJO AUSTIO
Dpto. Compras y Patrimonio
LOTERIA CHAQUEÑA

DETALLE DE COTIZACION

PRECIO

1)

Por unidad – certificado de cinco rondas s/valor \$ _____

Por serie de 40.000 cartones de una ronda \$ _____

TOTAL 08 SERIES DE 40.000 CARTONES \$ _____

2)

Por unidad – certificado de una ronda s/valor \$ _____

Por serie de 40.000 cartones de cinco rondas s/valor \$ _____

TOTAL 08 SERIES DE 40.000 CARTONES \$ _____

TOTAL..... \$ _____

El oferente deberá adjuntar constancia de haber provisto lo peticionado en la República Argentina.

SE ADJUNTA MUESTRA Y CALIDAD DEL PAPEL DE LO SOLICITADO PARA EL ITEM 1.

CLAUSULAS ACLARATORIAS

- 1) **GARANTÍA DE OFERTA:** El oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.
- 2) **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de adjudicación (Sellada por ante ATP) equivalente al 10 (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar total o parcialmente la oferta presentada.
- 3) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 30 días hábiles.
- 4) **FORMA DE PAGO:** Contado dentro de los 20 días de la fecha de factura y una vez recepcionado de conformidad lo adjudicado. Se abonará con acreditación en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco.
- 5) **PLAZO DE IMPUGNACION:** Tres (3) días hábiles de recibida la nota de Pre-adjudicación, debiendo realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.
- 6) **INFORMES Y CONSULTAS - LUGAR DE ENTREGA:** Güemes N° 46, 1° piso, Dirección Juegos Especiales, Tel. 03624 – 4446750/59 internos 1073/1040.
- 7) **MUESTRA PATRON:** Adjuntar muestra del producto ofertado con la calidad del papel cotizado, así como las medidas de seguridad solicitadas, dichas muestras se guardaran para efectuar pruebas y ensayos, previos a la confirmación de recepción definitiva.

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR

REF: Actuación Electrónica. E12.21.11.2024.16048-Ae RESOLUCION N°2751/2024

RESISTENCIA, 10 de Diciembre de 2024

LICITACION PUBLICA N° 991/2024

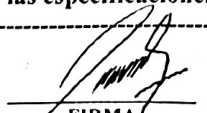
APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 20 Mes: Diciembre Año: 2024 HORA: 09:00


LEONARDO M. VALLES JURIC
Dpto. Compras y Patrimonio
LOTERIA CHAQUEÑA

- 8) **ANTECEDENTES:** El oferente deberá presentar constancia de haber provisto de tickets de resolución instantánea, como mínimo a tres empresas Nacionales, que comercializa la venta a través de agencias de agencias de Lotería (excluyente).
- 9) **PRUEBA/ENSAYO:** En caso que Lotería Chaqueña deba practicar análisis, ensayos, pericias y otras pruebas para verificar si los respectivos elementos se ajustan a lo solicitado. (Art. 74, Inc. 2, Pto a y b, del régimen de contrataciones)
- 10) **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Art. 75, del régimen de contrataciones de Lotería Chaqueña.
- 11) El oferente deberá acreditar en su oferta el cumplimiento de todo gravamen, impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.
- 12) **OPCIÓN:** Lotería Chaqueña se reserva el derecho de optar por imprimir una o varias tandas de cartones hasta el 31/05/2025, en las condiciones más arriba apuntadas y al precio de la oferta que se adjudicará, con opción de prórroga de un año más. Se aclara que el oferente será responsable por las falencias en la impresión y/o duplicación que acaree un daño patrimonial y/o pago de premios duplicados.
- 13) El oferente deberá presentar con su oferta, la Constancia de cumplimiento fiscal en DGR, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "...NO SER DEUDOR DE LA ATP O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP". Caso contrario su oferta podrá ser desestimada por Lotería Chaqueña.
- 14) La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.
- 15) Adjuntar constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco, AFIP y ATP todas actualizadas.
- 16) El Oferente deberá acreditar en su oferta, el cumplimiento de todo gravame, impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.
- 17) EL OFERENTE deberá acreditar su actividad principal en el rubro solicitado.
- 18) El oferente deberá informar e-mail y número de teléfono donde LOTERÍA CHAQUEÑA podrá realizar notificaciones y/o consultas referidas a la compulsa y a su oferte presentada

Conforme a las especificaciones
del llamado-----


FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR